

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 24.⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 14 de Febrero de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemboraín España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Pedida la palabra por el Sr. Gómez Herrero, dijo que hay en el Hospital provincial un Escribiente de la Comisaría suspenso de empleo y sueldo hace largo tiempo sin haber sido declarada la vacante, y lo participaba á la Comisión para que adoptase las medidas convenientes; y la Comisión acordó oír respecto al particular al Sr. Visitador del indicado Establecimiento.

Igual manifestación hizo acerca de la dimisión presentada hace días por uno de los serenos del mismo Hospital, de cuyo hecho no tiene noticia la Comisión; y se acordó oír al mencionado Sr. Visitador.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Chapinería por el que desestimó la solicitud de D. Evaristo Rivagorda pidiendo se le admitiese la renuncia de los cargos de Concejal y Teniente Alcalde del Ayuntamiento de dicho pueblo por haber cumplido la edad de 60 años; y admitir en su consecuencia la expresada renuncia.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas por el que se desestimó la instancia de D. Angel Baena pidiendo que se le admitiese la renuncia de los cargos de Concejal y Alcalde del Ayuntamiento de dicho pueblo; y admitir en su consecuencia la expresada renuncia, toda vez que el interesado justifica hallarse físicamente impedido, según certificación facultativa que acompaña.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Dar orden al Director del Hospital provincial para el ingreso definitivo á observación de los dementes Petra Alcalde é Iglesias, Manuel Gundián y Leirado y Luisa Solera Carrasco, los cuales fueron admitidos por orden gubernativa.

Dar las órdenes convenientes para que la acogida en el Manicomio de Ciempozuelos María Acherica y Acherica sea entregada á su prima Doña María Acherica, según ésta solicita, haciéndola en el acto de la entrega las prevenciones legales que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de manteca á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y adjudicar el remate á favor de D. Rafael Martínez, al precio de una peseta 55 céntimos el kilogramo.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de jabón á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y adjudicar el remate á favor de D. Nicolás García Caballero, al precio de 57 céntimos de peseta el kilogramo.

Desestimar la instancia del practicante D. Fernando López Acebedo pidiendo se le abone el sueldo correspondiente á su cargo durante el tiempo que ha estado enfermo, toda vez que dicho sueldo ha sido percibido por los supernumerarios que le han suplido.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Candido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 15 de Febrero de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez He-

rrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemboraín España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Pedida la palabra por el Sr. Gómez Herrero, preguntó á los Sres. Diputados encargados de las cuestiones de gobierno interior, respecto á las medidas que habían adoptado para la traslación á la Casa-Palacio provincial de las oficinas de Examen de Cuentas municipales y del personal temporero de Obras públicas.

El Sr. Sevillano contestó que la Comisión se ocupaba del asunto y se pondría de acuerdo con el Sr. Visitador del Hospicio á fin de ver si podía habilitarse un local en el Establecimiento para la segunda de dichas dependencias.

A propuesta del Sr. Gómez Herrero, se acordó que los Sres. Diputados encargados del Gobierno interior de las oficinas continúen con la actividad posible haciendo las gestiones necesarias para dar solución al asunto.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó hacer constar en acta que el mozo sorteado con el núm. 195 en el distrito de la Inclusa para el reemplazo de 1877 se llama Celestino Martínez Muñoz, quedando subsanado el error material padecido al consignarle con el 2.^o apellido Núñez en el libro de actas correspondiente, folio 49; cuyo mozo fué declarado exento por corto de talla en sesión de 29 de Junio de aquel año por haber obtenido la de 1.450 milímetros.

Asimismo acordó la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, lo siguiente:

Pasar al Ponente Sr. Seijo las cuentas de estancias causadas por los dementes de esta provincia durante el mes de Enero último en los Manicomios de Ciempozuelos.

Dar orden al Director del Hospital Provincial para la observación definitiva del demente Nazario Escuet y Gallego, que ingresó en dicho Establecimiento por orden gubernativa.

Disponer que se conserven en la Dirección del Hospital, á disposición de los herederos, las 3 pesetas 69 céntimos encontradas en la cama que ocupaba José Martín y Rois, que falleció en dicho Establecimiento el día 7 del corriente.

Comunicar al Sr. Director general del Tesoro público, para su cumplimiento, el acuerdo relativo á que se domicilie en Madrid una carga de justicia que lo está en Burgos y ha sido adjudicada á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por los testamentarios de la Excm. señora Condesa viuda que fué de Torre Velarde y de Mansilla.

Reclamar de los Sres. Testamentarios de D. Simón Martínez Abad testimonio de la escritura de adjudicación de bienes en la parte relativa al legado hecho á la Inclusa por dicho señor, consistente en 24.000 pesetas nominales en deuda perpetua exterior, con el fin de retirar dichos valores del Banco de España, donde se hallan depositados.

Conceder al Ayuntamiento de El Boalo el plazo de seis años que solicita para el abono de 1.576 pesetas 64 céntimos que adeuda á la Diputación por contingente provincial de los años económicos de 1875 á 76 y de 1876 á 77, las que deberá satisfacer á contar desde el próximo ejercicio de 1887 á 88 por trimestres vencidos, al respecto de 65'69 pesetas cada uno, al par que los corrientes; en la inteligencia que por la falta de pago de un solo trimestre, tanto de atrasos como de corriente, quedará nula la concesión y se procederá por la vía de apremio.

Conceder á D. Bonifacio Guerrero y Manzanares la autorización que solicita para construir pared de mampostería con objeto de cercar los terrenos de su propiedad contiguos á su casa, en término municipal de Belmonte de Tajo, lindantes con la carretera provincial que desde la expresada villa se dirige á la de Villarejo de Salvanes, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La pared de cerramiento que ha de hacer frente á la carretera se construirá á la distancia de 0'90 centímetros del perfil del camino, para dejar libre el talud que tiene el terraplén.

2.^a La pared que se construya en la línea del cauce ó desagüe de la tajea inmediata á la casa, no ha de entorpecer la dirección, curso y marcha de las aguas.

3.^a Para el paso de entrada á las puertas se construirá un caño que sirva de fácil salida á las aguas para que nunca se detengan con perjuicio del camino.

4.^a Para el cumplimiento de estas condiciones se harán todas las obras que afectan á la carretera, bajo la inspección y vigilancia facultativa del encargado de la conservación de la misma.

5.ª Que esta licencia caduca y queda sin valor ninguno transcurrido un año desde su concesión si no se hubiera construido la pared de cerramiento que se pretende.

Conceder á D. Valentín Torres Fernández la autorización que solicita para construir una cueva ó choza en terreno de su propiedad, sito en término municipal de Belmonte de Tajo y sitio denomi-

nado «Puerta de Valencia,» lindante con la carretera provincial que desde dicho pueblo se dirige al de Villarejo de Salvanes, con las condiciones siguientes:

1.ª Que la puerta de entrada á la cueva que se trata de construir ha de estar á seis metros de la arista de la carretera.

2.ª Que desde la carretera á la puerta de entrada de la cueva se ha de hacer una rampa con el ancho de cuatro

metros para no perjudicar el talud del terraplén perteneciente á la carretera.

3.ª Si para desagüe del terreno fuese necesario construir un caño ó paso de aguas con el objeto de que no queden encharcadas ni se interrumpa su marcha, se hará paralelo el camino y á la altura por su parte superior con la carretera.

4.ª Para el cumplimiento de estas condiciones se harán las obras que afecten

tan á la carretera hasta la puerta de entrada de la cueva, bajo la inspección y vigilancia facultativa del Sobrestante encargado de la carretera.

5.ª Que esta licencia caduca al año de su concesión si no se hubieran hecho las obras de que se trata.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

PROVINCIA DE MADRID

INTERVENCIÓN DE FONDOS DE PRIMERA ENSEÑANZA

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1)

BALANCE de las operaciones practicadas hasta 31 de Diciembre de 1886, por cuenta de las atenciones del ramo de los pueblos de la provincia, durante el año económico de 1885 á 1886.

AYUNTAMIENTOS	Consignación anual			Períodos						Descu- biertos.	Resultas.		
	Por presu- puestos municipales.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	ORDINARIO			AMPLIACIÓN				LA EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE CORRESPONDE		
				Recaudado.	Pagado.	Existencia en 30 de Junio	Recaudado.	Pagado.	Existencia en 31 de Diciembre.		A los Maestros.	Al Ayun- tamiento.	A la Caja.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Suma anterior....	88.219 63	699 87	88.919 50	110.648 25	99.101 21	11.547 04	5.723 56	5.259 22	12.011 38	281 70	1.025 91	838 47	10.147
<i>Partido judicial de Colmenar Viejo.</i>													
Alcobendas.....	2.812 50	»	2.812 50	2.812 49	2.812 48	»	»	»	»	0 02	»	»	»
Alpedrete.....	815	»	815	203 75	203 75	»	815	203 75	611 25	»	611 25	»	»
Becerril de la Sierra.....	1.011 75	»	1.011 75	1.011 75	1.011 75	»	»	»	»	»	»	»	»
Boalo (El).....	987 50	»	987 50	740 61	740 61	»	27 61	»	27 61	246 89	»	»	27 61
Cercedilla.....	2.640 75	»	2.640 75	2.640 75	2.640 75	»	72	36	36	»	»	36	»
Colmenarejo.....	825	»	825	818 75	818 75	»	78 11	71 86	6 25	»	6-25	»	»
Colmenar Viejo.....	5.866 66	»	5.866 66	5.866 66	5.866 66	»	»	»	»	»	»	»	»
Collado Mediano.....	932 50	»	932 50	932 50	932 50	»	»	»	»	»	»	»	»
Collado Villalba.....	2.486	»	2.486	2.486	2.486	»	»	»	»	»	»	»	»
Chamartín y Tetuán.....	3.843 75	»	3.843 75	2.845 93	2.845 93	»	647 37	527 15	120 22	»	»	»	120 22
Chozas de la Sierra.....	775	»	775	775	750	25	»	»	25	»	25	»	»
Escorial de Abajo.....	1.978 50	»	1.978 50	1.978 50	1.978 50	»	»	»	»	»	»	»	»
Fuencarral.....	4.506 87	»	4.506 87	4.506 87	4.506 87	»	0 30	»	0 30	»	»	»	0 30
Galapagar.....	3.022 50	»	3.022 50	1.560	1.560	»	250	250	»	1 212 50	»	»	»
Guadalix de la Sierra.....	2.768 50	»	2.768 50	2.592 12	2.592 12	»	216 47	176 38	40 09	»	40 09	»	»
Guadarrama.....	2.556 25	»	2.556 25	2.556 25	2.556 25	»	»	»	»	»	»	»	»
Hortaleza.....	1.957 50	»	1.957 50	1.468 11	1.468 11	»	489 39	489 39	»	»	»	»	»
Hoyo de Manzanares.....	1.031 25	»	1.031 25	1.031 25	1.031 25	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanares el Real.....	1.050	»	1.050	1.050	1.050	»	»	»	»	»	»	»	»
Miraflores.....	3.758	»	3.758	3.758	3.758	»	53 60	26 80	26 80	»	»	20	6 80
Molar (El).....	2.998 37	»	2.998 37	2.979 37	2.979 37	»	49 70	49 70	»	»	»	»	»
Molinos (Los).....	950	»	950	950	950	»	»	»	»	»	»	»	»
Moralzarzal.....	1.909 50	»	1.909 50	1.909 50	1.909 50	»	»	»	»	»	»	»	»
Navacerrada.....	712 50	»	712 50	712 50	693 72	18 78	»	»	18 78	»	»	»	18 78
Pardo (El).....	2.591 64	»	2.591 64	2.591 64	2.591 64	»	2 65	»	2 65	»	»	»	2 65
Pedrezuela.....	1.617 50	»	1.617 50	934 37	753 84	180 53	683 13	683 13	180 53	»	»	»	180 53
Rozas (Las).....	2.283 50	»	2.283 50	2.124 50	2.124 50	»	266 25	266 25	»	27	»	»	»
San Agustín.....	2.179 50	»	2.179 50	1.910 50	1.910 50	»	269	269	»	»	»	»	»
San Lorenzo.....	7.273 64	»	7.273 64	7.273 64	7.273 64	»	»	»	»	»	»	»	»
San Sebastián de los Reyes.....	3.002 50	»	3.002 50	3.002 50	3.002 50	»	0 85	»	0 85	»	»	»	0 85
Talamanca.....	1.645 25	»	1.645 25	1.645 25	1.645 25	»	221 59	121 20	100 39	»	»	»	100 39
Torreloñones.....	1.143 75	61 17	1.204 92	798	798	»	531 94	406 92	125 02	»	125 02	»	»
Valdepiélagos.....	825	»	825	825	812 87	12 13	20 04	10 02	22 15	»	22 15	»	»
Villanueva del Pardillo.....	850	»	850	850	850	»	»	»	»	»	»	»	»
	163.328 06	761 04	164.089 10	180.790 30	169.006 82	11.783 48	10.418 56	8.846 77	13.355 27	1.768 11	1.855 67	894 47	10.605 15
<i>Partido judicial de Chinchón.</i>													
Aranjuez.....	7.218 75	»	7.218 75	7.218 72	7.218 72	»	»	»	»	0 03	»	»	»
Arganda.....	6.675 25	»	6.675 25	6.000	6.000	»	575 25	575 25	»	»	»	»	»
Belmonte de Tajo.....	2.820 50	»	2.820 50	2.820 50	2.777 50	43	57	»	100	»	»	100	»
Brea.....	2.227 50	»	2.227 50	2.227 50	2.227 50	»	3 75	3 75	»	»	»	»	»
Carabafia.....	2.770 83	»	2.770 83	2.770 83	2.770 83	»	»	»	»	»	»	»	»
Colmenar de Oreja.....	6.460	»	6.460	6.460	6.280	180	90	»	270	»	»	270	»
Chinchón.....	6.300	»	6.300	6.300	6.300	»	»	»	»	»	»	»	»
Estremera.....	2.712 50	»	2.712 50	2.712 50	2.712 50	»	»	»	»	»	»	»	»
Fuentidueña de Tajo.....	2.637 50	»	2.637 50	2.637 50	2.637 50	»	»	»	»	»	»	»	»
Morata de Tajuña.....	4.925	»	4.925	4.925	4.894 18	30 82	»	»	30 82	»	»	»	»
Perales de Tajuña.....	2.587 50	»	2.587 50	2.587 50	2.587 50	»	»	»	»	»	»	»	»
Tielmes.....	2.112 50	»	2.112 50	2.312 50	2.312 50	»	»	»	»	»	»	»	»
Valdaracete.....	2.692 50	»	2.692 50	2.692 50	2.284 82	407 68	»	»	407 68	»	»	22 08	886 60
Valdelaguna.....	2.162 50	»	2.162 50	2.162 50	2.162 50	»	»	»	»	»	»	»	»
Villacanejos.....	3.155	»	3.155	3.155	3.155	»	»	»	»	»	»	»	»
Villarejo de Salvanes.....	7.109	»	7.109	7.109	7.109	»	12 50	12 50	»	»	»	»	»
Villamanrique.....	950	»	950	950	950	»	»	»	»	»	»	»	»
Suma y sigue.....	228.844 89	761 04	229.605 93	245.831 85	233.386 87	12.444 98	11.157 06	9.438 27	14.163 77	1.768 14	1.855 67	1.286 55	11.021 55

(Se continuará.)

(1) Véase el núm. 52.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Nombrado D. Leandro Rosciano y Zechini Inspector especial de la Renta del Timbre del Estado de esta provincia por orden de la Dirección general de Rentas Estancadas de 4 del actual, y de conformidad con lo propuesto por la Administración de Contribuciones y Rentas, he acordado hacer la distribución de los distritos y partidos judiciales de esta provincia para los efectos de la Inspección de la renta en la siguiente forma:

D. Manuel Mateos Cañero.—Partidos judiciales de Chinchón y Getafe y distritos del Congreso y Palacio de la capital.

D. Joaquín Orejuela y Placer.—Partido judicial de Torrelaguna y distritos de Buenavista y Latina en la capital.

D. Rafael Martínez de la Peña.—Partido judicial de Colmenar Viejo y distritos de la Inclusa y Hospital en la capital.

D. José Garrido de Herrera.—Partido judicial de Alcalá de Henares y distritos de la Audiencia y Centro en la capital.

D. Leandro Rosciano y Zechini.—Partidos judiciales de Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias y distritos de la Universidad y Hospicio.

Lo que he acordado anunciar por medio del presente para conocimiento de las Autoridades de las diversas jurisdicciones y demás funcionarios, dependencias, corporaciones y particulares, á los fines que determina el art. 66 del Reglamento del Timbre del Estado.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS**Madrid.***Secretaría.*

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 4 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Proponiendo se sancione el acuerdo del Ayuntamiento, relativo á la supresión del arbitrio establecido por la asistencia de los mangueros á los espectáculos públicos.

Idem las jubilaciones de un Oficial de Administración de 3.ª clase de la Contaduría, un cesante del Cuerpo administrativo de Consumos, un portero de la clase de segundos y un manguero de Villa.

Idem una pensión vitalicia á la viuda de un portero jubilado.

Permuta de terrenos expropiables para las calles de Galileo y Meléndez Valdés, por trozos del antiguo camino de los Toros y zanja de aguas del Retiro, agregables á finca del Sr. D. Giliberto Zea.

Presupuesto extraordinario para el ejercicio económico de 1886 á 87.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley. Madrid 2 de Marzo de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

Madrid.*Secretaría.*

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta las obras de construcción de un trozo de alcantarilla colectora en dirección del arroyo desagüador del Gas, bajo el tipo de 470 pesetas el metro lineal de alcantarilla.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 587'50 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 1.175 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Ingeniero Jefe de Fontanería y Alcantarillas, visada por el Ilmo. señor Delegado del ramo.

La subasta tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1887, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 21 de Febrero de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

Alcobendas.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al año económico de 1887-88, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde esta fecha para oír reclamaciones.

Alcobendas 20 Febrero de 1887.—El Alcalde, Angel Baena.

Ambite

El proyecto municipal ordinario de esta villa y que ha de regir en el año económico en 1887 á 1888, se halla al público y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para que puedan examinarlo cuantas personas se crean con derecho á ello.

Ambite 20 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Félix Díaz.

Brea.

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1887-88, se tiene de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Brea 20 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Toribio Díaz.

Cenicientos.

El apéndice al amillaramiento de la contribución de muebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base al repartimiento del próximo año de 1887 á 1888, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan hacer las re-

clamaciones que crean oportunas; advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo fijado, no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Cenicientos 19 de Febrero 1887.—El Alcalde, León Ferosmel.

Colmenar de Oreja.

Extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Enero último.

Día 9.

Leída el acta de la sesión anterior, fecha 26 de Diciembre, y aprobada que fué, se acordó incluir en la lista de Beneficencia á la pobre Aniceta Saz y Osada, por ser soltera y huérfana de padre y madre.

Se acordó, á propuesta del Sr. Presidente, que no se concediese cantidad alguna del Pósito en concepto de préstamo que excediese de 250 pesetas, á fin de que resultara el mayor número posible de los socorrido con los fondos del establecimiento.

Se aprobó la cuenta de alumbrado público, consistente en compra de aceite mineral en Alicante, conducción y pago de derechos de consumos presentada por Candelos Rodríguez, importante 407 pesetas 48 céntimos.

Se aprobaron las relaciones de los trabajadores temporeros en el arreglo de las calles y por obradas de carro para acopio de piedra desde 20 de Diciembre último, importante la primera 67 pesetas 50 céntimos, y la segunda 270, suscritas ambas por el Sr. Presidente de la Comisión de obras.

Quedó aprobada la distribución de fondos municipales para aquél mes, importante 2.520 pesetas 21 céntimos, y el extracto de los acuerdos del mes de Diciembre, tomados por el Ayuntamiento, ordenándose se remitiese al BOLETÍN OFICIAL para su publicación.

Y habiéndose dado comienzo, con asistencia del Sr. Cura Rector, á la formación del alistamiento de los mozos para el sorteo y reemplazo del Ejército del año actual, teniendo á la vista de los libros parroquiales y el padrón de vecinos, en cumplimiento de la ley, para levantar á su terminación en los días sucesivos, con las notas que se iban tomando, la correspondiente acta para publicar su resultado, se levantó la sesión.

Día 16.

Abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, se dispuso, á propuesta del Sr. Miera, se facilitase un nuevo socorro de 10 pesetas á José Riqueime mayor, por continuar enfermo y no contar con recurso alguno para subsistir.

Se acordó el pago de 12 pesetas al carpintero Félix de Santos, por su trabajo y madera facilitada, según cuenta presentada por unos tableros de las ventanas vidrieras, puestas en la plaza del Mercado el mes de Diciembre.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que se había dispuesto por el Sr. Alcalde la inclusión en las listas de Beneficencia, por tratarse de un caso urgente, del pobre Claro Fraile, por hallarse enfermo, el cual hacía pocos días había llegado al pueblo con ánimo de avecindarse en él.

Día 30.

Abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, y leídos los BOLETINES OFICIALES recibidos, se acordó, á propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de obras, hacer un paseo en la calle de la Cava y colocar en sus lados los árboles necesarios para embellecimiento de aquél sitio, de cuyas obras quedaba para su dirección y vigilancia encargado el mismo Sr. Presidente.

Se aprobó la cuenta del vidriero y compra de tubos, trapos y cerillas para el servicio del alumbrado público, importante 41 pesetas, correspondiente al mes de Diciembre.

También se aprobaron las relaciones de los trabajadores en las calles desde el día 10 hasta el 29 de aquél mes, y de las obradas de carro recibidas por la villa para acopio de piedra con destino al firme de las mismas, importantes la primera 95 pesetas y la segunda 328.

Igualmente se acuerda pagar seis pesetas á Tomás Figueroa y Santiago por cristales colocados en la plaza del Mercado.

Se aprobaron las listas de electores y elegibles para el cargo de Concejales, acordando su exposición al público el día 1.º de Febrero para los efectos de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Quedaron nombrados los peritos y suplentes que correspondían de elección al Ayuntamiento, y propuestos los que habían de serlo por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para renovación total de la Junta pericial de esta villa, á tenor de lo preceptuado en los artículos 31 y 32 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Colmenar de Oreja 5 de Febrero de 1887.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Leganés.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa para el año económico de 1887 á 1888, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para atender las reclamaciones que se presenten.

Leganés 26 de Febrero de 1887.—El Alcalde, José M. Durán.

Móstoles.

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días para los efectos del art. 146 de la ley, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1887-88.

Móstoles 23 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Agapito Lorenzo.

Navacerrada.

El presupuesto municipal adicional al ordinario de esta localidad, correspondiente al presente año económico, se halla terminado y se expone al público por 15 días para ser examinado y oír las reclamaciones que se aduzcan contra el mismo; pues pasados no se admitirá ninguna y pasará al examen de la Junta municipal.

Navacerrada 20 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Bernardo Jorge.

Navas del Rey.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1887-88 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á los efectos que previene el art. 146 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1887.

Navas del Rey 22 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Narciso Hernández.

Olmeda de la Cebolla

El proyecto de propuesta del presupuesto ordinario de esta Municipalidad, que ha de regir en el año de 1887 á 1888, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, según lo dispone la ley Municipal, para oír las reclamaciones legales.

La Olmeda de la Cebolla 22 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Pezuela de las Torres.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos de esta villa, aprobado por el Ayuntamiento para el año económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de 15 días, á contar desde la fecha del presente anuncio, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Pezuela de las Torres 21 de Febrero de 1887.—El Alcalde, P. O., Gregorio López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados militares.****MADRID**

D. César Bassols y Folgueras, Teniente Coronel, Comandante de infantería y Fiscal de causas permanente de la Capitanía general de este distrito;

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por este mi tercer edicto llamo, cito y emplazo á Agapito Redondo, soldado licenciado del batallón de Valladolid del Ejército de Puerto Rico, para que en el término de 10 días, á contar desde esta fecha, se presente en esta Fiscalía, calle del Barquillo, 29, principal derecha, en hora y día hábil á prestar declaración como testigo en causa que instruyo; bien entendido que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á los 14 días de Febrero de 1887.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, César Bassols.

Juzgados de primera instancia.**ALCALÁ DE HENARES**

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto se ha recibido un exhorto del de igual clase del distrito de la Latina de Madrid y Escribanía de D. Julián Villanueva, fechado en 5 de Enero último, dimanado de autos ejecutivos á instancia de D. Jorge Vicente Sanz, mayor de edad, casado, vecino y del comercio de dicha capital, representado por el Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, contra D. Pedro Contreras, vecino de Vicálvaro, sobre pago de 8.002 pesetas de principal, intereses legales á razón del 6 por 100 anual desde que se constituyó en mora y costas, en cuyas actuaciones, por auto de 28 de Diciembre próximo pasado, se acordó despachar y despachó ejecución

contra los bienes y rentas del D. Pedro Contreras por la cantidad antes expresada, intereses legales y costas causadas y que se causen.

Per providencia de 13 del referido Enero se aceptó el indicado exhorto por este Juzgado, que para su cumplimiento expidió el oportuno mandamiento de ejecución, con el que el alguacil de este Juzgado D. Esteban Cueto, por ante mí el Escribano, procedió en 5 del actual en la villa de Vicálvaro al embargo de varias fincas que ya fueron embargadas preventivamente por los precitados alguacil y Escribano en la mentada villa en 6 y 7 de Octubre último para responder de la cantidad de 6.812 pesetas.

Y habiéndose practicado dicho embargo sin el previo requerimiento al pago por ignorarse el paradero del deudor Don Pedro Contreras, y para que sirva de citación de remate en forma al mismo, expido el presente edicto, previniéndoseles, que dentro del término de nueve días puede personarse en forma en los referidos autos y oponerse á la ejecución alegando excepciones, y que de no hacerlo dentro de dicho término, que empezará á correr y contarse desde el siguiente al en que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 25 de Febrero de 1887.—José María Rodríguez.—El actuario, ante mí, Juan Fernández Ballesteros.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez instructor de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas de causa seguida por falso testimonio, se saca á la venta en pública subasta.

De la propiedad de Toribio Carpio y Mon.

Casa en Chapinería, calle de San Martín, sin número: linda herederos de Venancio Hernandez, Evaristo Domínguez y otros; tipo para la subasta 187 pesetas 50 céntimos.

De Domingo Martín Hernández.

Tierra de once fanegas en Matazorras, término de Colmenar del Arroyo: linda Doroteo Cides, Guillermo Moya y otros; tipo para la subasta 562 pesetas 50 céntimos.

Tierra de seis fanegas en las Hoyas, término de Chapinería: linda Miguel Cique, Tomás Domínguez y otros; tipo 288 pesetas 75 céntimos.

Tierra de cinco fanegas en los Hoyones, término de Chapinería: linda Victorio Rico, Pelayo Blasco y otros; tipo 277 pesetas 50 céntimos.

De Casimiro Rodrigo Fernández

Tierra de diez fanegas, término de Colmenar del Arroyo, al Horcajo; tipo 570 pesetas

Tierra en las Umbrías, término de idem, de siete fanegas; tipo 337 pesetas 50 céntimos.

De Pedro Díaz Blasco

Casa en Chapinería, plaza de la Constitución, núm. 5, tipo 412 pesetas 50 céntimos.

Dos cuerdas contiguas en la calle del Risco del mismo pueblo; tipo 187 pesetas 50 céntimos.

Solar en la misma calle; tipo 30 pesetas.

Otro en la calle de la Duda; tipo 11 pesetas 67 céntimos.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del 15 de Marzo próximo, admitiendo las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo con que se anuncian, que es el líquido que resulta rebajado el 25 por 100 de su tasación.

Dado en Navalcarnero á 22 de Febrero de 1887.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

Juzgados municipales**ALCALÁ DE HENARES**

D. Francisco Monedero López, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Almela Durán, vecino que ha sido de Madrid, calle de la Espada, número 6, piso cuarto, de la que salió para Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 9 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca á la Sala de Audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, á la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y otros se sigue por juegos prohibidos en el casino de esta ciudad, á las doce y media de la noche del 13 al 14 de Octubre del año último de 1885; advirtiéndole que puede dirigir á este Juzgado escrito alegando lo que estime por conveniente á su defensa, y apoderar persona que en el acto presente las pruebas de descargos que tuviere; apercibido que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 28 de Enero de 1887.—Francisco Monedero López.—Por su mandado, Agustín García.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposición en el mes de Abril próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE SEGOVIA**Escuelas de niños.**

La elemental del Hospicio provincial de Segovia, dotada con el sueldo de 1.375 pesetas anuales, sin casa-habitación ni retribuciones.

La id. de Cantalejo, con el sueldo anual de 825 pesetas, disfrute de casa-habitación y demás emolumentos legales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Segovia en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el Boletín oficial de la misma publique este anuncio.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Septiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verifi-

carán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio, las de Toledo; en Febrero y Agosto, las de Cuenca; en Marzo y Septiembre, las de Guadalajara; en Abril y Octubre, las de Segovia; en Mayo y Noviembre, las de Madrid, y en Junio y Diciembre, las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 1.º de Marzo de 1887.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Dirección general de Rentas Estancadas

El día 4 de Abril próximo, de una y media á dos de la tarde, se celebrará en esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro, con destino á las Fábricas nacionales, de 952.000 kilogramos de tabaco habano en rama Vuelta Abajo en las proporciones y clases siguientes:

	Kilogramos.
25 por 100 clase 8. ^a	238.000
25 por 100 clase 9. ^a	238.000
25 por 100 clase 10. ^a	238.000
25 por 100 clase capadura.	238.000
TOTAL.....	952.000

El pliego particular de condiciones de este servicio, aprobado por Real orden de 16 del que rige, y las muestras tipos de los tabacos, se hallan á disposición del público en el Negociado correspondiente de esta Dirección, formando parte integrante de dicho pliego el de las condiciones generales inserto Gaceta de Madrid de 6 del corriente y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 11 del mismo.

La entrega de los tabacos se verificará por consignaciones iguales en los meses de Septiembre de 1887 á Junio de 1888 y de Septiembre de 1888 á Junio de 1889.

Las proposiciones para optar á la subasta se presentarán en pliego cerrado y rubricado, con arreglo al modelo que consta en dicho pliego particular, acompañando otro por separado que contenga la cédula personal del interesado, los recibos de contribución y el resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado como provisional para licitar la suma de 200.000 pesetas en la clase de valores admisibles para este objeto, según lo prevenido en el pliego general antes mencionado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos correspondientes.

Madrid 23 de Febrero de 1887.—El Director general, Manuel María del Valle.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar las primeras materias que hasta fin de Abril

de este año sean necesarias en las Factorías de subsistencias de Madrid, Alcalá de Henares, Toledo, Segovia, Guadalajara, Aranjuez, Vicálvaro, El Pardo y Leganés, se convoca por el presente anuncio á pública licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de Guerra de Alcalá de Henares, Toledo, Segovia, Guadalajara, Aranjuez, Vicálvaro, El Pardo y Leganés el día 11 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento pro-

visional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el período del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES	Trigo. — Quints. ms.	Harina de			Cebada. — Hectólitros.	Paja. — Quints. ms.
		1.ª	2.ª	3.ª		
		Quints. ms.	Quints. ms.	Quints. ms.		
Madrid	3.000	»	»	»	10.560	11.670
Alcalá	709	»	»	»	3.410	3.311
Toledo	»	51	102	51	538	468
Segovia	»	11	22	11	298	312
Guadalajara	»	61	122	61	180	160
Aranjuez	»	56	112	56	1.660	1.452
Vicálvaro	»	35	70	35	1.352	1.714
El Pardo	»	5	10	5	280	258
Leganés	»	57	114	57	70	64

Madrid 18 de Febrero de 1887.—Manuel Heredia.

Modelo de proposición.

D. G. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de..... del día..... de..... número..., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de..... militares de....., se compromete á ejecutar dicho servicio, con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguiente:

Plaza de T.....

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Factorías militares de Madrid.

Se necesitan para el consumo de estas Factorías los artículos siguientes:

Para la Factoría de subsistencias.

Harina de flor, cebada, paja, hulla, cok, aguardiente, café, azúcar, sal, ajos y aceite de primera.

Para la Factoría de utensilios.

Petróleo.
Las personas que deseen enajenar alguno de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 7 del próximo mes de Marzo en la Comisaría Inspección de

dichas Factorías, debiendo hacerse en pliegos separados las proposiciones de los artículos que se ofrezcan para cada servicio de subsistencias ó utensilios.

La cebada ha de ser limpia de polvo y paja, sin piedras ni semillas extrañas, blanca, de grano compacto, de la conocida por de 1.ª calidad y del peso mínimo de 60 kilogramos el hectólitro.

La paja ha de ser de trigo ó cebada, limpia, seca é igual en propiedades y condiciones á la mejor que en general se emplea para el alimento del ganado en esta Corte.

La hulla ha de ser cribada, sin polvo ni piedras, y que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga y que no contenga más del 8 por 100 de cenizas.

El cok ha de ser grueso, sin polvo ni piedras, y que no proceda de las minas de Puertollano.

El café en grano y tostado, del llamado caracolillo ó Puerto Rico.

Los demás artículos que no se detallan han de ser de buena clase á juicio de los receptores.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas en el acto las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los siete días siguientes, en esta forma:

La paja en los almacenes del radio de esta capital que se designen, y los demás artículos en los almacenes de los Docks.

Madrid 25 de Febrero de 1887.—El Comisario de Guerra, Inspector, Antonio de las Peñas.

Dirección general de Caballería y de la cría caballar.

CUADRO de distribución de los sementales de los depósitos del Estado para la próxima cubrición, con expresión de los puntos en que se sitúan las paradas, número de caballos de que constan y personal afecto á las mismas.

PRIMER DEPÓSITO.—JEREZ DE LA FRONTERA

Consta de 96 caballos; deducidos 27 concedidos á criadores, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 28 de Octubre de 1879, quedan para el servicio general de paradas 69, que se distribuyen en la forma siguiente:

Puntos en que se establecen las paradas.		Dotación que se señala.					OBSERVACIONES
Provincias.	Pueblos.	Caballos.	Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Huelva.....	La Palma.....	2	»	»	1	1	Faltan á este depósito 34 soldados que le facilitarán los regimientos siguientes: Vitoria, 4. Alfonso XII, 12. Lusitania, 9. Montesa, 9. Para la inspección de paradas facilitará el regimiento de Vitoria cuatro ordenanzas montados y cuatro caballos para los Jefes de grupo.
	Sevilla.....	6	1	»	1	4	
	Coria del Río.....	5	»	1	»	4	
	Ultera.....	2	»	»	1	1	
	Lebrija.....	4	»	»	1	3	
	Las Cabezas.....	2	»	»	1	1	
	Arahal.....	2	»	»	1	1	
	Marchena.....	6	1	»	1	4	
	Osuna.....	4	»	»	1	3	
	Olvera.....	3	»	»	1	2	
Sevilla.....	Villamartín.....	2	»	»	1	1	Faltan á este depósito 34 soldados que le facilitarán los regimientos siguientes: Vitoria, 4. Alfonso XII, 12. Lusitania, 9. Montesa, 9. Para la inspección de paradas facilitará el regimiento de Vitoria cuatro ordenanzas montados y cuatro caballos para los Jefes de grupo.
	San José del Valle.....	4	»	»	1	3	
	Arcos.....	5	1	»	1	3	
	Cartuja.....	5	»	1	1	3	
	Alcalá de los Gazules.....	2	»	»	1	1	
	Medina-Sidonia.....	4	»	1	»	3	
	Conil.....	2	»	»	1	1	
	Vejer.....	2	»	»	1	1	
	Facinas.....	3	»	»	1	2	
	Los Barrios.....	2	»	»	1	1	
Jimena.....	2	»	»	1	1		
TOTAL.....		69	3	3	19	44	

Las anteriores paradas constituyen cuatro grupos, que serán constantemente revistados por el Capitán del escuadrón y tres Tenientes del Depósito respectivamente. El primer grupo lo formarán las seis paradas primeras, cuyo Jefe residirá en Sevilla. El segundo las seis siguientes, con residencia el Jefe de grupo en Marchena. El tercero las seis de Arcos á Vejer inclusive, residiendo en Cartuja el revisor; y el cuarto las restantes, con residencia en Los Barrios.

SEGUNDO DEPÓSITO.—LA RAMBLA

Consta de 90 caballos; deducidos 6 concedidos á criadores, quedan para el servicio de paradas 84, en la forma siguiente:

Puntos en que se establecen las paradas.		Dotación que se señala.					OBSERVACIONES
Provincias.	Pueblos.	Caballos.	Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Córdoba.....	Córdoba.....	5	1	»	1	3	Faltan á este depósito 26 soldados que le facilitarán los regimientos siguientes: Reina, 8. Princesa, 9. Pavia, 9. El de Villarrobledo cederá asimismo cuatro ordenanzas montados y cuatro caballos para los Jefes de grupo.
	Fernán Núñez.....	4	»	»	1	3	
	La Rambla.....	4	»	1	»	3	
	Montilla.....	5	»	»	1	4	
	Puente Genil.....	2	»	»	1	1	
	Lucena.....	3	»	»	1	2	
	Castro del Río.....	4	»	»	1	3	
	Pedro Abad.....	4	»	1	»	3	
	Palma del Río.....	5	1	»	1	3	
	Lora del Río.....	2	»	»	1	1	
Sevilla.....	Carmona.....	2	»	»	1	1	Faltan á este depósito 26 soldados que le facilitarán los regimientos siguientes: Reina, 8. Princesa, 9. Pavia, 9. El de Villarrobledo cederá asimismo cuatro ordenanzas montados y cuatro caballos para los Jefes de grupo.
	Ecija.....	5	1	»	1	3	
	Guadalcanal.....	2	»	»	1	1	
	Hinojosa.....	3	»	»	1	2	
	Pozo Blanco.....	3	»	»	1	2	
	Llerena.....	4	»	1	»	3	
	Azuaga.....	3	»	»	1	2	
	Jerez de los Caballeros.....	4	»	»	1	3	
	Regenal de la Sierra.....	3	»	»	1	2	
	Higuera la Real.....	4	»	»	1	3	
Badajoz.....	Oliva de Jerez.....	3	»	»	1	2	Faltan á este depósito 26 soldados que le facilitarán los regimientos siguientes: Reina, 8. Princesa, 9. Pavia, 9. El de Villarrobledo cederá asimismo cuatro ordenanzas montados y cuatro caballos para los Jefes de grupo.
	Zafra.....	3	»	»	1	2	
	Almendral.....	3	»	»	1	2	
	Almendralejo.....	2	»	»	1	1	
	Campanario.....	2	»	»	1	1	
	TOTAL.....		84	3	3	22	

(Se continuará.)

ANUNCIOS

Se hallan á la venta en la Administra-

ción de este periódico, las listas electorales para Diputados á Cortes, que han de regir durante el presente año en los distritos de esta Corte, y los partidos judiciales de la provincia.

COLEGIO DE SAN GREGORIO NACIANCENO

CURSO DE 1886 A 1887

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA				OBSERVACIONES
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Enrique Danero y Facio.....	Profesor de Idiomas.....	»	3	»	3	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Retórica y Poética.....	D. Manuel Esteban Herizo.....	Licenciado en Letras.....	»	4	»	4	
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Psicología, Lógica y Ética.....	D. Enrique Danero y Facio.....	Profesor de Idiomas.....	»	2	»	2	
Aritmética y Álgebra.....	D. Bernardo Carvajal y Zaragoza.....	Licenciado en Ciencias.....	»	3	»	3	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	
Historia Natural.....	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso...	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	
			»	23	»	23	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 12.

Madrid 30 de Septiembre de 1886.—El Director del Colegio, José Rosell.—El Secretario, Isidoro Tegerina.

COLEGIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

CURSO DE 1886 A 1887

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA				OBSERVACIONES
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Eusebio Fidalgo.....	Licenciado en Filosofía.....	»	5	»	5	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	6	»	6	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra.....	D. José Vergara.....	Licenciado en Ciencias.....	»	1	»	1	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Física y Química.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Historia Natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Lengua Francesa.—Primer curso..	D. Alejandro Vidal y Díaz.....	Profesor de Idiomas.....	»	1	»	1	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	
			»	19	»	19	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 8.

Madrid 30 de Septiembre de 1886.—El Director del Colegio, Cristóbal González.—El Secretario.